



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-26639274- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2227-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-26638826-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2603/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.24 11:20:31 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Marzo de 2024, comparecen, por una parte, el Sr. Ernesto Jorge Ponzio, en representación del SINDICATO DE OBREROS COLOCADORES DE AZULEJOS, MOSAICOS, GRANITEROS, LUSTRADORES Y PORCELANEROS (SOCAMGLyP) y por la otra el Ing. Gustavo Weiss, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO); el Dr. Ricardo Andino en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION (FAEC), y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer un incremento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 200/75 del 14% (catorce por ciento) a partir del mes de Febrero de 2024 que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Enero de 2024. En atención a la particular situación por la que atraviesa la economía argentina a la que la actividad en su conjunto no resulta ajena, el porcentual precedentemente acordado para el período en cuestión tendrá carácter de piso mínimo transitorio inicial y a cuenta de manera que la cuantía definitiva del aumento correspondiente al mes de Febrero de 2024 quedará sujeta a lo que finalmente pudiera determinarse de conformidad con la modalidad establecida en el punto 2.

Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías en el Convenio 200/75.

2.- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 29 de Febrero de 2024 y en el marco de la negociación colectiva, se obligan a mantener un seguimiento constante de las variables económicas y del sector de la Construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de mantener diálogo fluido y permanente con libre intercambio de información y sin necesidad de formalidad alguna, a efectos de definir en lo que resta del mes de Marzo de 2024 los ajustes que en función de la evolución de las referidas condiciones pudiesen corresponder. Asimismo, se efectuará un análisis de las cláusulas del Convenio a efectos de proponer su actualización en función de las nuevas tecnologías y/o tipologías de obra.

3.- Las partes ratifican la plena y efectiva vigencia de las cláusulas 5 y 6 del acuerdo paritario suscripto con fecha 20 de Abril de 2023.

4.- Las sumas resultantes de la aplicación de los porcentuales aquí pactados respecto del CCT 200/75 serán abonadas a más tardar con los haberes correspondientes a la primera quincena del mes de marzo de 2024 en forma diferenciada bajo las respectivas voces "Paritaria Febrero 2024 Primera Quincena" y "Paritaria Febrero 2024 Segunda Quincena" con detalle suficiente de modo de permitir una clara individualización y cotejo de la suficiencia de lo abonado.

5.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde enero de 2024, que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 200/75.

6.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de Enero de 2024 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

7.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

8.- Solicitan asimismo a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.



Sr. Ernesto Jorge Ponzio

SINDICATO DE OBREROS COLOCADORES DE
AZULEJOS, MOSAICOS, GRANITEROS,
LUSTRADORES Y PORCELANEROS
(SOCAMGLyP)



Ing. Gustavo Weiss

CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION
(CAMARCO)



Dr. Ricardo Andino

FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION
(FAEC)

CONVENCION COLECTIVA 200/75 - FEBRERO 2024 - ANEXO I

Mes: Febrero 2024

Hoja nº 1

ESPECIALIDAD COLOCADORES

Salarios del oficial por ocho (8) horas diarias: \$ 20.584,00

MOSAICOS:

	Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"	Categoría "D"
De 15 x 15, 20 x 20, 25 x 25, 30 x 30 (m2)	\$ 3.028,90	\$ 2.719,98	\$ 2.076,61	\$ 1.742,13
De 15 x 15 y 15 x 30, Bastón roto (m2)	\$ 3.351,97	\$ 2.987,74	\$ 2.360,11	\$ 1.989,83
De 40 x 40 y 50 x 50 (m2)	\$ 3.689,99	\$ 3.312,78	\$ 2.719,98	\$ 2.360,11
Veredas de cualquier tipo (m2)	\$ 2.034,49			
Lajas ó baldosones de hasta 60 x 60				
Hasta 30 m2	\$ 2.324,30			
Más de 30 m2	\$ 1.912,41			

CERÁMICO:

Baldosas de azotea rectas o trabadas (m2)	\$ 2.334,70
Gres de 20 x 20, 13 x 25 y 15 x 30 Bastón roto (m2)	\$ 2.851,90
Gres de 10 x 20, 14 x 14 y 15 x 15 Bastón roto (m2)	\$ 3.379,72
Gres de 7y1/2 x 15 y 10 x 10 Bastón roto u octogonal (m2)	\$ 4.513,12
Californiano 14 x 29 y 28 x 28 Bastón roto (m2)	\$ 4.111,31
Californiano 28 x 28 Octogonal y similares - junta abierta (m2)	\$ 3.379,72

PISOS:

Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegadas en planchas en dibujo regular, venecita, porcemíx, micro azulejos y materiales similares pegado en planchas.	
En locales sanitarios - Baños (m2)	\$ 4.111,31
En general (m2)	\$ 2.921,39
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegadas en planchas de dibujo irregular y/o piezas sueltas.	
En locales sanitarios - Baños (m2)	\$ 5.498,09
En general (m2)	\$ 4.077,84

COLOCACIÓN DE ZÓCALOS:

Por metro lineal:

Granítico y calcáreo de 10 a 15 cm de alto, recto	\$ 791,05
Granítico y calcáreo de 10 a 15 cm de alto, sanitario	\$ 1.281,63
Granítico de grano extra grueso de 10 a 15 cm de alto	\$ 1.127,87
Sutji, Atlántida, venecita, porcemíx, micro azulejos y materiales similares en cualquier medida	\$ 1.808,47
Cerámica de 7 a 15 cm de alto, recto	\$ 1.318,87
Cerámica de 7 a 15 cm de alto, sanitario	\$ 1.749,61



Ing. Gustavo Weiss
Presidente

Cámara Argentina de la Construcción



Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC

CONVENCION COLECTIVA 200/75 - FEBRERO 2024 - ANEXO I

Mes: Febrero 2024

Hoja nº 2

COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO:

Por metro cuadrado (m²)

Azulejos de 15 x 15 y similares junta abierta o cerrada, recta o trabada (m ²)	\$ 2.660,74
Vicri o similares de 15 x 15 y 15 x 30 junta abierta o cerrada, colocación recta o trabada (m ²)	\$ 3.016,29
Azulejos de 13 x 13 y 11 x 15 (m ²)	\$ 3.532,31
Azulejos de 10 x 10 y 11x 11 (m ²)	\$ 4.513,12
Cuarta caña, esquineros ó rinconeros (ml)	\$ 624,08
Chanfles o biselados en cantos vivos y mochetas (ml)	\$ 683,34
Aristas de mochetas (ml)	\$ 285,07
Cerámica en revestimiento interno (m ²)	\$ 4.754,66
Cerámica en revestimiento interno en relieve (m ²)	\$ 5.707,36
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo regular, venecita, porcémix, micro azulejo y materiales similares pegados en planchas (m ²).....	\$ 4.754,66
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo irregular y/o en piezas sueltas (m ²).....	\$ 7.322,70
Accesorios de embutir en azulejos de 15 x 15 ó 15 x 30, en junta abierta, cada unidad	\$ 851,27
Accesorios de embutir en azulejos de 15 x 15 ó 15 x 30, en junta cerrada, cada unidad	\$ 925,50
En azulejos de 10 x 10, 12 x 15 y 13 x 13, cada unidad	\$ 1.085,17
Vitrón o Vitraux o similares cualquier medida (m ²)	\$ 3.954,98
Accesorios de embutir en Vitrón o Vitraux, cada unidad	\$ 1.585,22

ESPECIALIDAD LUSTRADORES y PULIDORES

Trabajos a jornal por ocho (8) horas diarias:

Oficial Lustrador	\$ 20.584,00
Aprendiz Lustrador	\$ 15.790,02

	Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
Mosaico común Lustrado a piedra fina (m ²)	\$ 1.632,87	\$ 1.632,87	\$ 1.152,88
Mosaico común Lustrado a plomo (m ²)	\$ 2.660,74	\$ 2.493,41	\$ 1.953,98
Categoría "D": Ambientes hasta tres (3) m ² , el m ²			\$ 3.559,66
Mármol en trozo lustrado a plomo (m ²)			\$ 3.538,99
Zócalos hasta 10 cm de alto (ml)			\$ 540,41
Zócalo sanitario hasta 15 cm de alto (ml)			\$ 623,31
Lustrado sobre junta abierta a dos (2) colores (m ²)			\$ 599,46
Mosaico en bruto con guarda limpia (m ²)			\$ 599,46
Pulido de revestimientos sobre andamio (m ²)			\$ 4.402,48


Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción


Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC

CONVENCION COLECTIVA 200/75 - FEBRERO 2024 - ANEXO I

Mes: Febrero 2024

Hoja nº 3

ESPECIALIDAD GRANITEROS

Trabajos a jornal por ocho (8) horas diarias	\$ 18.091,49
Zócalo monolítico de 10 cm de altura sobre la nariz del escalón, de grano 0 a 3, por ml	\$ 1.116,85
Pasamano monolítico de grano 0 a 3 con desarrollo de 0 a 16 cm el ml	\$ 1.263,26
Cupertina monolítica de grano 0 a 3 con desarrollo de 0 a 16 cm y con espacio no menor de 0 a 16 mts. de la luz de limón hierro, el ml	\$ 1.252,92
Adicionales aplicables cuando los desarrollos o alturas de los zócalos, pasamanos y cupertas, superan las medidas citadas	\$ 45,27
	EJECUCIÓN
	LUSTRE
	\$ 1.653,94
	\$ 1.899,44
	\$ 2.064,04
	\$ 35,26

ESPECIALIDAD PORCELANEROS

Trabajos a jornal por ocho (8) horas diarias:	\$ 15.790,02
Azulejos de 15 x 15 y 15 x 30, junta abierta o cerrada, colocación recta o trabada (m2)	\$ 285,07
Vicri o similares 15 x 15 y 30 x 30, junta abierta o cerrada, colocación recta o trabada (m2)	\$ 341,57
Azulejos de 13 x 13 y 11 x 15 (m2)	\$ 341,57
Azulejos de 10 x 10 y 11x 11 (m2)	\$ 516,21
Cuarta caña, esquineros o rinconeros (ml)	\$ 63,00
Aristas de mochetas (ml)	\$ 45,27
Cerámicos en revestimientos internos, liso con dibujo (m2)	\$ 527,43
Cerámicos en revestimientos internos, en relieve (m2)	\$ 649,49
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo regular, venecita, porcémix, micro azulejo y materiales similares pegados en planchas (m2).....	\$ 527,43
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo irregular y/o en piezas sueltas (m2).....	\$ 527,43
En cuarta cañas, chanfles y aristas se medirá vacío por lleno (ml)	
Accesorios de embutir en azulejos de 15 x 15 y 15 x 30, en junta abierta o cerrada, cada unidad	\$ 93,08
Accesorios de embutir en azulejos de 10 x 10, 12 x 15 y 13 x 13, cada unidad	\$ 124,29
Vitrón y vitraux o similares cualquier medida (m2)	\$ 449,17
Chanfles o biselados en cantos vivos y mochetas (ml)	\$ 73,55
Accesorios de embutir en vitrón y vitraux, cada unidad	\$ 156,88

Ing. Gustavo Weiss
Presidente

Cámara Argentina de la Construcción

Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.13 14:46:31 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2227-25 Acu 2603-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.